Diputación de Salamanca

OBJETO			Acuerdo Marco 2020-2021-2022-2023						
			Anualidad 2020	Anualidad 2021	adenda incrementos/ atrasos	Anualidad definitiva 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	TOTALES 2020-2023
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA									
Personal Técnico	personal técnico financiado hasta 2016	63,50	1.995.319,00	1.995.319,00	137.594,10	2.184.675,64	2.236.438,18	2.236.438,18	8.652.871,00
	personal técnico para reforzar la gestión en materia de atención a la dependencia y de renta garantizada de ciudadanía / actualizar módulo 2021	7,00							
	Incremento de trabajadores sociales en CEAS	3,00			51.762,54				
Total Equipos de Acción Social Básica		**60,50**	**1.995.319,00**	**1.995.319,00**	**189.356,64**	**2.184.675,64**	**2.236.438,18**	**2.236.438,18**	**8.652.871,00**
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA									
Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)			216.368,00	216.368,00	22.471,24	290.652,16	308.013,76	308.013,76	1.123.047,68
1 técnico medio y 1 técnico superior + Actualización módulo 2021					51.812,92				
Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia	Progr. para personas mayores de 65 años		20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.000,00
	Progr. de prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Progr. para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de Formación de cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia			2.800,00	2.800,00	0,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	11.200,00
Servicio de Ayuda a Domicilio			5.290.038,00	5.290.038,00	1.130.387,00	6.420.425,00	6.420.425,00	6.420.425,00	24.551.313,00
Teleasistencia			167.955,00	167.955,00	-100.094,31	67.860,69	0,00	0,00	235.815,69
Servicio de Atención en Centros residenciales y en Centros de día para Personas Mayores en situación de Dependencia			421.810,95	421.810,95	0,00	421.810,95	421.810,95	421.810,95	1.687.243,80
Servicio de Atención Residencial o vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día para Personas con Discapacidad			83.000,00	83.000,00	0,00	83.000,00	83.000,00	83.000,00	332.000,00
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19			936.702,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	936.702,00
Total Atención a las Situaciones de Dependencia			**7.138.673,95**	**6.201.971,95**	**1.104.576,85**	**7.306.548,80**	**7.256.049,71**	**7.256.049,71**	**28.957.322,17**
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA									
Programa de Inclusión Social			238.976,00	238.976,00	23.919,41	298.705,55	297.364,80	297.364,80	1.132.411,15
1 técnico superior + Actualización módulo 2021					35.810,14				
Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social			160.000,00	160.000,00	70.000,00	230.000,00	160.000,00	160.000,00	710.000,00
Prestación Extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria			186.917,00	186.917,00	0,00	186.917,00	186.917,00	186.917,00	747.668,00
Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad			44.858,00	44.858,00	0,00	44.858,00	44.858,00	44.858,00	179.432,00
Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo	Programa de Construyendo mi Futuro		13.000,00	13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	52.000,00
	Programa de Prevención de la Delicuencia y Apoyo a la Inserción		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Programa Crecemos		300.867,84	300.867,84	162.003,30	462.871,14	615.619,20	615.619,20	1.994.977,38
	Programa Canguros		0,00	0,00	8.534,75	8.534,75	34.139,00	34.139,00	76.812,75
	Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros		0,00	0,00	12.659,05	12.659,05	37.977,15	37.977,15	88.613,35
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia			320.170,00	320.170,00	14.713,54	352.611,03	337.897,49	337.897,49	1.348.576,01
Actualización módulo 2021					17.727,49				
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de Riesgo			2.061,00	2.061,00	0,00	2.061,00	2.061,00	2.061,00	8.244,00
Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19			81.626,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.626,00
Total Red de Protección a la Familia			**1.348.475,84**	**1.266.849,84**	**345.367,68**	**1.612.217,52**	**1.729.833,64**	**1.729.833,64**	**6.420.360,64**
IV. Programas de Intervencion en Drogodepencias									
Planes locales sobre drogas e intervenciones en drogodependencias	Plan Local sobre drogas - Técnico coordinador		21.308,00	21.307,99	2.478,74	29.573,12	27.094,39	27.094,39	105.069,90
	Actualización módulo 2021				5.786,39				
	Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol		23.648,00	23.648,00	8.775,59	32.423,59	32.423,59	32.423,59	120.918,78
	Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales		4.400,00	4.400,00	0,00	4.400,00	4.400,00	4.400,00	17.600,00
	Prevención de tratornos adictivos sin sustancia		0,00	0,00	6.196,00	6.196,00	6.196,00	6.196,00	18.588,00
Total Programas de Intervencion en Drogodepencias			**49.356,00**	**49.355,99**	**23.236,72**	**72.592,71**	**70.113,98**	**70.113,98**	**262.176,68**
V. Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género									
Servicios en materia de igualdad y violencia de género	Casas de acogida y Pisos Tutelados		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género			**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL ANUALIDAD			**10.531.824,79**	**9.513.496,78**	**1.662.537,89**	**11.176.034,67**	**11.292.435,51**	**11.292.435,51**	**44.292.730,49**

Código Seguro de Verificación	IV7F4LCJHBPYTGUYYQIUE4POOA	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4LCJHBPYTGUYYQIUE4POOA	Página	1/1

TRANSCRITO 3994/2
EXCMA. DIPUTACIÓN SALAMANCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN

R E U N I D O S

Dª Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en su condición de **Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León**, en virtud del artículo 12 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado el Decreto 2/1998, de 8 de enero.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, actuando en nombre y representación de la la Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

La Comunidad de Castilla y León, de conformidad con el artículo 70. 1.10º de su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	1/28

Recuperación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el "Plan España país accesible".

En el conjunto de proyectos presentados y aprobados, cuya ejecución corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, un porcentaje no inferior al 15% del conjunto de la financiación recibida, ha de ejecutarse por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de servicios sociales.

II

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 7, 25 y 36 establece el régimen de competencias propias de los municipios y las provincias en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 7.2 de la citada ley Reguladora de las bases de régimen local especifica que las competencias propias de los Municipios, Provincias e Islas y demás entidades locales territoriales solo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Es la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 45 la que establece que son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En el artículo 48 de la misma Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y concretando el contenido competencial respecto de las entidades locales a que se refiere el artículo 45, se determinan las competencias que en materia de servicios sociales tienen estas entidades locales.

III

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	2/28

TRANSCRITO 3993/21
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SALAMANCA

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	3/28

proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, se acordaron los proyectos, hitos y objetivos de éstos, a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el eje de "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de:

- Año 2021.- CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (41.871.855,87 €).
- Año 2022.- CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (51.562.323,00 €).
- Año 2023.- CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (57.299.919,66 €).

VIII

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común "Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia", denominado "Participación de las Entidades Locales", las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad de Castilla y León, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	4/28

TRANSCRITO 3995/21

IX

Procede por tanto ahora la concreción, a través del presente convenio de colaboración, para cada Corporación Local de la Comunidad Autónoma, con competencias en materia de servicios sociales, del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el referido Acuerdo

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la la Diputación Provincial de Salamanca, subvencionados con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos. El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

Los hitos recogidos en el Anexo II se corresponden con los reflejados en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio y hacen referencia, por tanto, a la totalidad de las actuaciones que, en el citado convenio, se incluyen en cada uno de los proyectos.

SEGUNDA.- Compromisos económicos asumidos por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1. La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de los fondos europeos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, transferidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para esta finalidad, aportará la siguiente financiación a la Diputación Provincial de Salamancapara la ejecución de las actuaciones incluidas en los proyectos de la Comunidad de Castilla y León del Anexo I y especificados los proyectos de

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	5/28

la entidad local recogidos en el Anexo III, por un importe total de 2.591.445€, distribuido en:

- Año 2021.- 874.945€
- Año 2022.- 874.945€
- Año 2023.- 841.555€

2. Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

TERCERA.- Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Salamanca en cuanto a la ejecución de los proyectos

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por Castilla y León para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. Por ello, en el caso de que el la Diputación Provincial de Salamanca, no realizara el gasto o incurriera en incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, estará obligada al reintegro, parcial o total de dicha financiación según proceda.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

A tal efecto, y para alcanzar el cumplimiento de los hitos previstos en el Anexo II, la entidad local deberá ejecutar en cada anualidad la cuantía total prevista en el Anexo I para cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la modificación que pudiera, en su caso, llevarse a cabo, como consecuencia de la modificación de los proyectos, subproyectos y actuaciones, así como de sus correspondientes hitos y objetivos, que se llevaría a cabo en los mismos términos y conforme al mismo procedimiento que el que se establezca por la Administración General del Estado para la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la correspondiente modificación del convenio suscrito entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

TRANSCRITO 3995/21

3. Será responsabilidad de la Diputación Provincial de Salamanca, el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Diputación Provincial de Salamanca, la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. la Diputación Provincial de Salamanca realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Diputación Provincial de Salamanca, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinarios finales, privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Diputación Provincial de Salamanca deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Diputación Provincial de Salamanca necesitará realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Diputación Provincial de Salamanca, mediante la devolución de los créditos implicados.

9. Al ser un Convenio de colaboración condicionado al Convenio firmado por la Comunidad con el Ministerio, cualquier posible modificación que se produzca tanto en los proyectos

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	7/28

como en la distribución de cuantías, conllevará la modificación del Convenio firmado con las Entidades locales que se vean afectadas por estas modificaciones.

CUARTA.- Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Salamanca en materia de información

La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de los proyectos una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:
   - Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
   - Coste real de los proyectos respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
   - Descripción de los proyectos y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

QUINTA.- Obligación de sometimiento, por parte de la Diputación Provincial de Salamanca a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Diputación Provincial de Salamanca corresponsable, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de la ejecución de los proyectos objeto de financiación,

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	8/28

éste/ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por la Diputación Provincial de Salamanca, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

   A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Diputación Provincial de Salamanca. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	9/28

SEXTA.- Anticipos

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades locales beneficiarias, un anticipo de hasta un 100% del importe total de cada anualidad referida en el presente Convenio, condicionado a la existencia del informe favorable a que hace referencia el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

SÉPTIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro: reintegro a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Salamanca.

2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro: reintegro a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Salamanca.

3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Salamanca

4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León por el importe indebidamente utilizado.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	10/28

TRANSCRITO 3994/21
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SALAMANCA

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y está integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

- Dos representantes designados por el Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León , del que uno será el Presidente titular de la Comisión y el segundo como Presidente suplente, nombrando igualmente a dos suplentes

Por parte de la Diputación Provincial de Salamanca:

- Dos representantes designados por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca del que uno será el Secretario titular de la comisión y el segundo como Secretaria suplente, nombrando igualmente a dos suplentes

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio.

NOVENA. - Publicidad y difusión.

1. La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el "*Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado*", aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado,

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	11/28

aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente convenio como Anexo III.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOPRIMERA.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta la finalización del plazo convenido para su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, deberá reintegrar a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DECIMOSEGUNDA.- Modificación

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	12/28

mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

DECIMOTERCERA.-. Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto.

DECIMOCUARTA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA**
Mª Isabel Blanco Llamas	**Francisco Javier Iglesias García**

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	13/28

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR

Nº	Nombre del Proyecto	Línea de inversión	Importe			
			2021	2022	2023	Total
1	Mi Hogar. Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración.	I1	558.142	558.142	558.142	1.674.426
11	Adquisición de vehículos adaptados.	I3	66.803	66.803	33.413	167.019
12	Reforma de centros para promover la accesibilidad.	I3	250.000	250.000	250.000	750.000
		TOTAL	874.945	874.945	841.555	2.591.445

Código Seguro de Verificación IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4 Fecha 29/12/2021 10:26:05
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmante LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)
Url de verificación https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4 Página 14/28

Código Seguro de Verificación | IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4 | Fecha | 29/12/2021 10:26:05
Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmante | LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)
Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4 | Página | 15/28

Servicios Sociales de Castilla y León | Junta de Castilla y León | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

ANEXO II

COMUNIDAD CASTILLA Y LEÓN

RELACIÓN DE HITOS A ALCANZAR POR LÍNEA Y SEMESTRE

Línea de inversión	Semestre	Hito
I1	2º Semestre 2021	1) Ejecución del 14% de la inversión prevista; 2) Licitación y ejecución del compromiso del 61% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	1er semestre 2022	1) Ejecución del 32% de la inversión prevista; 2) Ejecución de los proyectos al 76% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	2º Semestre 2022	1) Ejecución del 50% de la inversión prevista; 2) Ejecución de los proyectos al 90% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	1er Semestre 2023	1) Ejecución del 75% de la inversión prevista (proyecto 1); 2) Ejecución de los proyectos al 95% de la inversión prevista (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	2º Semestre 2023	Ejecución del compromiso 100% de la inversión prevista de la línea 1 (engloba Proyectos 1, 2 y 3).

TRANSCRITO 3995/21
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SALAMANCA

I2	2º Semestre 2021	1) Proyecto 4: Análisis de los sistemas a integrar. 52 % de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Análisis de los sistemas a integrar. 29% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Análisis de los sistemas a integrar. 24% de la inversión prevista; 4) Licitaciones y convenios de colaboración firmados y ejecución del 41% de la inversión prevista en la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 10% de la inversión prevista.
I2	1er semestre 2022	1) Proyecto 4: Diseño y desarrollo de los sistemas. 65% de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Diseño y desarrollo de los sistemas. 48% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Diseño y desarrollo de los sistemas. 51% de la inversión prevista; 4) Ejecución al 61% de la inversión prevista de la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 31% de la inversión prevista.
I2	2º Semestre 2022	1) Proyecto 4: Diseño y desarrollo de los sistemas. 77% de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Diseño y desarrollo de los sistemas. 68% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Diseño y desarrollo de los sistemas. 78% de la inversión prevista; 4) Ejecución 81% de la inversión prevista de la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 53% de la inversión prevista;
I2	1er Semestre 2023	Ejecución del 76% de la inversión prevista
I2	2º Semestre 2023	Ejecución del 100% de la inversión prevista.
I3	2º Semestre 2021	1) Proyecto 11: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en un 38% de la inversión prevista. 2) Proyecto 12: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en un 37% de la inversión prevista. 3) Proyecto 13: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en al menos un 73% de la inversión prevista.

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4
Fecha	29/12/2021 10:26:05
Página	16/28

I3	1er semestre 2022	1) Proyecto 11: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 54% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 53% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 80% de la inversión prevista.
I3	2º Semestre 2022	1) Proyecto 11: Ejecución del proyecto en un 71% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Ejecución del proyecto en un 70% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Ejecución del proyecto en 87% de la inversión prevista.
I3	1er Semestre 2023	1) Proyecto 11: Ejecución del proyecto en un 85% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Ejecución del proyecto en un 85% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Ejecución del proyecto en un 92% de la inversión prevista.
I3	2º Semestre 2023	Proyecto 11: Ejecución del proyecto del 100% de la inversión prevista.

TRANSCRITO 3994/21

Código Seguro de Verificación: IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4 | Fecha: 29/12/2021 10:26:05
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmante: LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)
Url de verificación: https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4 | Página: 17/28

ANEXO III

PROYECTO Nº 1	NOMBRE DEL PROYECTO: "Mi hogar". Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración	LÍNEA: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
a) Descripción de la inversión	Nueva construcción, remodelación y equipamiento de centros residenciales públicos como complemento necesario para implantar el modelo de atención integral y centrada en la persona en los centros residenciales, convirtiéndoles en centros multiservicio, alineado con la política de la Unión Europea para la desistitucionalización de los cuidados de larga duración y para hacer posible que prevalezcan los valores europeos comunes sobre dignidad, igualdad y respeto por los derechos humanos que deben servir de guía a nuestras sociedades para desarrollar estructuras de cuidados sociales y ayuda adaptadas al siglo XXI. Construcción y remodelación de edificios para personas sin hogar para la implantación del modelo Housing First, que parte del derecho a la vivienda como principio metodológico, que favorece en la persona la integración plena en el vecindario y les permite el acceso a los servicios sanitarios, atención psicológica, programas de desintoxicación, solicitud de prestaciones. Los centros se convertirán en una plataforma de servicios de proximidad y de cuidados personalizados de larga duración, tanto para los usuarios del entorno cercano al centro como para personas en situación de dependencia y personas con discapacidad o personas sin hogar, que vayan a residir en ellos. Con estas intervenciones se facilitará a cada persona un domicilio permanente o temporal, que constará de un espacio privado de vivienda unifamiliar con todos los elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad privada e íntima, que estará integrado en un espacio común de socialización, denominado unidad de convivencia, dimensionado para un grupo de entre 12 y 16 residentes, con ambiente de hogar y escala familiar. Este soporte de vivienda, se completará con un plan de apoyos personalizado que integrará los apoyos informales y profesionales para el desarrollo de un Proyecto de Vida en la comunidad que se desarrolle de acuerdo con los valores y decisiones del usuario, promoviendo su autonomía y participación social activa. Se aprovechará el emplazamiento urbano de los centros para que se produzca una relación estrecha entre el centro y el barrio en el que esté ubicado, para que se garantice la inclusión social de los usuarios con actividades comunitarias cotidianas y significativas. También es un modelo que se está implantando en los centros de día permitiendo a las personas disfrutar de estos centros innovadores e integrados en la comunidad y además permanecer en su domicilio. Por otra parte se mejorarán las instalaciones y se incorporarán los avances tecnológicos en los centros implantando redes WIFI que facilitarán la	

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	18/28

	comunicación de los residentes con sus familias así como el control de errantes.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Aunque los servicios sociales se van orientando a la desinstitucionalización, la realidad es que hay personas dependientes que no pueden permanecer en su domicilio, a las que se hace necesario proporcionar la atención que necesitan en centros residenciales que sean lo más parecidos a un hogar y que reúnan todas las condiciones necesarias de confort, accesibilidad y seguridad La atención residencial está experimentando un profundo cambio, en los últimos años, fundamentalmente determinado por la adopción del nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona que permite a las personas dependientes que no pueden permanecer en su domicilio estar debidamente atendidas, en unidades de convivencia que favorecen su intimidad y autonomía Estas unidades de convivencia que ya funcionan dese hace años en Castilla y León, han demostrado su eficacia durante la pandemia, minimizando los contagios, al disponer de un mayor número de espacios para zonificación y aislamiento y garantizar y aumentar las distancias de seguridad recomendables. Además durante la pandemia también se ha visto la necesidad de conectividad de los residentes con sus familias. De ahí la conveniencia de la infraestructura WIFI que también facilita la implantación de otras necesidades en los centros como el control de errantes. La necesidad de dar alojamiento a personas sin hogar y que compartan una misma vivienda hace necesario un programa de adaptación del espacio acorde a las necesidades de contar con espacios comunes y espacios privativos que favorezcan la integración de estas personas.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Personas mayores, personas dependientes y personas con discapacidad Personas sin hogar
d) Implementación de la inversión	

ACTUACION	2021	2022	2023	TOTAL
.....				
Adaptación, modernización e innovación tecnológica de servicios en centros residenciales de Salamanca.	558.142,00	558.142,00	558.142,00	**1.674.426,00**
.....				

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	19/28

e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	Modernización, transformación e innovación de los servicios públicos. Evolución hacia un nuevo modelo de cuidados de larga duración centrado en la persona. Mejora de la calidad de vida y autonomía de las personas dependientes que no pueden permanecer en su domicilio mediante entornos físico-organizativos similares a los domésticos, dentro de la nueva arquitectura centrada en la persona. Incremento de plazas para personas dependientes. Mejora de los apoyos y cuidados de las personas que acuden a los centros de día, con unidades de convivencia, en la proximidad de su domicilio y favoreciendo su permanencia en el mismo. En los centros residenciales este modelo se está implantando poco a poco, siendo el objetivo final que todos los centros residenciales funcionen en su totalidad en unidades de convivencia. La Instalación de red WIFI contribuirá a que los centros estén más y mejor interconectados, a aumentar la relación de los residentes con sus familias y a una mejor atención de los mismos. Las actuaciones dirigidas al ámbito del sinhogarismo suponen una dotación de equipamientos innovadores para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en las personas sin hogar.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	Favorece el empleo directo e indirecto
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	**Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD: 850** **ACTUACIÓN** / **PLAZAS** ..... / Resto actuaciones / 96 **TOTAL** / **850** **Nuevos centros de día u otras instalaciones no residenciales: 4** 1. ..... 2. ..... 3. .....
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	2021 — **11.523.920** 2022 — **28.088.745** 2023 — **40.246.710** Presupuesto Total — **79.859.374,49**

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	20/28

i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	Nueva arquitectura Remodelación y adaptación Obras y equipamiento Puntos de acceso, swichtes, racks, cableado estructurado, elementos de videoconferencia, elementos de control de errantes.
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	Las actuaciones tanto de nueva planta como los de remodelación pretenden una arquitectura sostenible considerando tanto la reducción en el consumo de recursos (energía, recursos naturales), como el impacto ambiental que produce y los riesgos específicos para la seguridad y la salud de las personas. Otro aspecto a tener presente son los materiales naturales y ecológicos, es decir, aquellos en los que, tanto para su fabricación, como para su colocación y mantenimiento, se han llevado actuaciones con un bajo impacto medio ambiental. Deben ser duraderos y reutilizables o reciclables, incluir materiales reciclables en su composición y proceder de recursos de la zona donde se va a construir (deben ser locales). Además, estos materiales han de ser naturales (tierra, adobe, madera, corcho, bambú, paja, serrín, etc...), y no se deben alterar con frío, calor o humedad. En todos los casos se buscan materiales de origen local, que minoren la necesidad de largos transportes y potencien la empleabilidad de mano de obra local En general se esperan los siguientes beneficios: Ahorro en las facturas de suministros, al utilizar energías renovables, como el sol, para abastecerse de electricidad o mejorar las condiciones de aportación de calor. Sistemas de protección contra los excesos de radiación solar. Cuidado del entorno, porque el impacto ambiental se reduce y se tratan las zonas exteriores de forma ecológicamente sostenible. Mayor durabilidad. Los materiales ecológicos suelen tener una mayor durabilidad y están hechos para que el mantenimiento sea barato y sencillo. Cuidado de la salud. Al utilizarse materiales ecológicos se reduce el uso de materiales con tóxicos que pueden ser perjudiciales para la salud. En todas las intervenciones se tiene en cuenta la necesidad de reducir las emisiones al medio ambiente, tanto en el consumo energético, como en el uso del agua y la recogida de residuos. En cuanto a las redes WIFI, los centros están preparados para adaptarse al mundo digital
k) Impacto de género	Las actuaciones suponen un impacto de género positivo, teniendo en cuenta que las mujeres residentes en los centros y las que acuden a los centros de día y a los centros para personas sin hogar se beneficiarán de las mejoras introducidas en la remodelación y del desarrollo del nuevo modelo de atención residencial. En el caso de los centros nuevos, las mujeres podrán beneficiarse de una plaza que funcionará bajo el nuevo modelo de atención centrada en la persona

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	21/28

	Desde el punto de vista de los profesionales, también el impacto de género es positivo, por cuanto que las mujeres profesionales se beneficiarán de la mejora de las condiciones del centro tras la actuación prevista.

PROECTO Nº 11	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ADAPTADOS	LÍNEA: C22.I3 Plan España País Accesible
a) Descripción de la inversión	Adquisición de vehículos para ampliar o renovar la flota disponible en los centros y servicios de carácter social y facilitar la movilidad de las personas, especialmente las de movilidad reducida y las que viven en el entorno rural, el acceso a los servicios y la participación en la comunidad.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Las características geográficas de la comunidad de Castilla y León nos hacen conscientes de la importancia de apoyar que las personas mayores y con dificultad de movilidad puedan permanecer en su entorno habitual, siempre que sus condiciones personales, económicas y psicosociales así se lo permitan. Para ello es necesario facilítales la proximidad a los servicios y fortalecer el desarrollo local. La dotación de vehículos a los centros y servicios sociales como una herramienta al servicio de la accesibilidad, promueve la autonomía, la permanencia de las personas en su entorno natural y la participación en la vida de su comunidad, ya que garantiza la prestación de servicios a estas personas con garantías de seguridad y calidad. El disponer de un medio de transporte es un elemento esencial en el desarrollo de los territorios; en el caso de las personas mayores y/o con dificultades de movilidad, disponer de cierto nivel de autonomía y movilidad facilita la consecución de una vida plena, disponiendo de los recursos suficientes para realizar los desplazamientos que les permitan llevar unos hábitos normalizados. Se trata de proveer a las entidades del sistema de servicios sociales de vehículos, bien a disposición de los centros de atención a personas mayores o con discapacidad, bien a disposición de las personas que viven en sus domicilios en entornos rurales, o bien para los profesionales de los servicios de proximidad que puedan atender a esas personas en sus propios hogares.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Población general que vive en el entorno rural, personas mayores y personas con discapacidad y/o movilidad reducida.	

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	22/28

TRANSCRITO 3995/21
ILTMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SALAMANCA 12

d) Implementación de la inversión	La inversión en transportes va a realizarse mediante una serie de acciones que se reseñan a continuación:

	actuaciones 2021	actuaciones 2022	actuaciones 2023
.....			
Accesibilidad de la Red asistencial para personas mayores de la Diputación de Salamanca	4 vehículos para los CEAS	4 vehículos para los CEAS	2 vehículos para los CEAS
.....			

e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	La adquisición de vehículos mejora la eficiencia y seguridad en el transporte y acceso a los recursos de las personas que tienen dificultades geográficas o de movilidad. El proyecto contribuye a la mejorar la accesibilidad desde una perspectiva integral, ya que el transporte es un ámbito clave a fin de garantizar a la ciudadanía en su conjunto, y de forma específica a las personas con discapacidades, el ejercicio de sus derechos. Asimismo, contribuye a garantizar la accesibilidad sin brechas entre áreas urbanas y rurales, adaptándola a las condiciones socioeconómicas y geográficas.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	La inversión contribuye a la lucha contra la despoblación, un objetivo relevante en esta Comunidad Autónoma, por las características geográficas y demográficas que tiene. El transporte adaptado y eficiente contribuye a fijar la población en el medio rural.
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	Personas que se benefician de las actuaciones de accesibilidad: 22.639
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	

NOMBRE	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	IMPORTE TOTAL
.....				

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	23/28

	Accesibilidad de la Red asistencial para personas mayores de la Diputación de Salamanca	66.803	66.803	33.413	**167.019**
	.....				

Total anualidad 2021: 840.253€
Total anualidad 2022: 717.563€
Total anualidad 2023: 633.838€
Presupuesto Total: 2.191.654€

i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	En resumen las actuaciones suponen la adquisición de 23 vehículos en el 2021, 11 vehículos en el 2022 y 14 en el 2023
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	Los vehículos nuevos contribuirán a la renovación de la flota por otros más eficientes y menos contaminantes.
k) Impacto de género	Posibilitar la participación de las personas en la sociedad en condiciones de igualdad contribuye a la disminución de la brecha de género, con especial incidencia en los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad.

PROYECTO Nº 12	**REFORMA DE CENTROS PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD**	**LÍNEA: C22.I3** **Plan España País Accesible**
a) Descripción de la inversión	Todas las acciones propuestas en el presente Proyecto pretenden potenciar la AUTONOMÍA PERSONAL entendida como la capacidad que tiene una persona para decidir sobre su existencia en todos los planos, sin la necesidad de la ayuda de terceras personas. Para ello es necesario proporcionar a las personas con dificultades de movilidad, discapacidad motórica, cognitiva o sensorial, unos apoyos especializados que les faciliten ese grado máximo posible de independencia para adaptarse positivamente a su propio medio, ejercer sus derechos y participar en su	

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	24/28

TRANSCRITO 3995/21
DIPUTACIÓN PROVINCIAL SALAMANCA 13

	comunidad. En términos generales se trata de la capacidad de tomar decisiones y participar de la sociedad sin ayuda de otro. La inversión, por tanto, va dirigida a garantizar el acceso y disfrute a los centros y servicios sociales y educativos, creando espacios accesibles a las personas con dificultades de movilidad, discapacidad motórica, cognitiva o sensorial, mediante la adaptación y mejora de los edificios, eliminando barreras arquitectónicas, instalando sistemas de señalética y cartelería adaptados a las personas con dificultades en la comunicación.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	La accesibilidad es un derecho fundamental, consagrado como tal en el artículo 49 de la Constitución Española, y desarrollado por diversas leyes estatales y autonómicas sobre igualdad de oportunidades y accesibilidad. Más allá de los requisitos legales de obligado cumplimiento, el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, cuyo objetivo es la atención a las necesidades sociales de las personas, debe garantizar el acceso a toda la ciudadanía en condiciones de igualdad, en especial de aquellas personas que por sus condiciones personales se encuentran en una situación de desventaja, como son las personas con discapacidad o con dificultades de movilidad y/o de comunicación. Esto justifica el esfuerzo en la mejora de los edificios donde se prestan servicios sociales para facilitar la plena integración de todas las personas. Es preciso continuar con la extensión de la accesibilidad universal, entendida en un sentido amplio, no solo de supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos o viviendas, sino ampliando la misma al acceso a la educación, al empleo, a las TICs, al transporte e incluso a la cultura.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Personas con discapacidad física, cognitiva o sensorial. Población general con dificultades de movilidad y/o de comunicación
d) Implementación de la inversión	El esquema general en que se realizarán las actuaciones previstas es: • Suscripción de convenios con las CCLL • licitación de contratos públicos • Adjudicación de licitaciones • Ejecución de los contratos • Justificación del gasto realizado Ahora bien, debido a los diferentes contenidos de las actuaciones a realizar, la implementación de la inversión llevará ritmos diferentes en cada caso, que están determinados en cada subproyecto.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	La inversión se encuentra plenamente alineada con la línea a la que se adscribe este proyecto, PLAN ESPAÑA PAIS ACCESIBLE, contribuyendo a la mejora en la atención a las personas mayores y personas con discapacidad, promoviendo su integración social y el ejercicio de sus derechos.

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	25/28

f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	Nuestra Comunidad tiene como objetivo el prestar una atención de calidad a las personas, centrada en su proyecto de vida, teniendo en cuenta sus necesidades y su rol social a lo largo del ciclo vital. Esto cobra especial importancia en el caso de las personas que presentan mayores limitaciones, ya sea por su edad o por sus limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas. La adaptación de espacios en los centros y residencias de mayores y personas con discapacidad, en especial mediante la reconfiguración de espacios en unidades de convivencia, contribuye a la consecución de los objetivos propuestos en el modelo de atención centrada en la persona.
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	Nº de personas que se benefician de las mejoras en la accesibilidad: 92.743
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	

NOMBRE	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	IMPORTE TOTAL

Adaptación de equipamientos innovadores de servicios sociales en las zonas rurales de la provincia de Salamanca.	250.000	250.000	250.000	**750.000**
.....				

Presupuesto por anualidad:

2021: 3.137.215,66 €

2022: 2.743.603,00€

2023: 2.411.169,66 €

TOTAL: 8.291.988,32 €

i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	Las acciones a desarrollar se realizan mediante los siguientes subproyectos: – ..... – Adaptación de equipamientos innovadores de servicios sociales en las zonas rurales de la provincia de Salamanca. – .....
j) Contribución del proyecto a la	El acondicionamiento y renovación de espacios contribuye a la mejora de la eficiencia energética de los edificios, reduciendo la huella de carbono. Se procurara el empleo de materiales sostenibles.

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	26/28

TRANSCRITO 3995/21
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SALAMANCA 14

transición energética y/o a la transición digital	Por otro lado, la implantación de domótica que contemplan algunos subproyectos contribuye a la transición digital.
k) Impacto de género	Posibilitar la participación de las personas en la sociedad en condiciones de igualdad contribuye a la disminución de la brecha de género, con especial incidencia en los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad.

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	27/28

Anexo IV

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Documento que consta de 14 folios útiles por ambas ~~una de sus~~ caras, seliados numerados y rubricados por mí, fué aprobado por DECRETO en sesión celebrada el día 20.9.2021

Salamanca a 20.9.2021

El Secretario

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Fecha	29/12/2021 10:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LUCRECIA GONZALEZ JIMENEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F5QACDNROZJGD6P5AOM3WP4	Página	28/28